

SESIONES ORDINARIAS
2019
ORDEN DEL DÍA N° 1407

Impreso el día 14 de noviembre de 2019
Término del artículo 113: 26 de noviembre de 2019

COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

SUMARIO: **Labor** del “Taller enamorarte”, espacio artístico y terapéutico para personas con discapacidad. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Raverta, Ciampini, Estévez, Solanas y Carol.** (1.663-D.-2019.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Raverta y otros/as señores/as diputados/as, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor del “Taller enamorarte”, espacio artístico y terapéutico para personas con discapacidad; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2019.

José A. Ciampini. – Leonor M. Martínez Villada. – Karim A. Alume Sbodio. – Gonzalo P. A. del Cerro. – Melina A. Delú. – Daniel Filmus. – Josefina V. González. – María I. Guerin. – Ana M. Llanos Massa. – Verónica E. Mercado. –

Estela M. Neder. – María C. Piccolomini. – Magdalena Sierra. – Mirta Tundis.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la labor del “Taller enamorarte”, espacio artístico y terapéutico para personas con discapacidad, por sus aportes para la sociabilidad y autonomía de las personas en situación de vulnerabilidad por razones de discapacidad.

María F. Raverta. – Analuz A. Carol. – José A. Ciampini. – Gabriela B. Estévez. – Julio R. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Discapacidad, en la consideración del proyecto de resolución de la señora diputada Raverta y otros/as señores/as diputados/as, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor del “Taller enamorarte”, espacio artístico y terapéutico para personas con discapacidad; luego de su estudio resuelve desparcharlo favorablemente sin modificaciones.

José A. Ciampini.

* Art. 108 del Reglamento.